



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2016 00371 01
Demandante : Luis Carlos Adán Maldonado
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admite recurso de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, decide el Despacho sobre la admisión de los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 28 de septiembre de 2018 (fls.92-103, 120), que fue notificada en estrados.

2. Los recursos de apelación fueron presentados y sustentados el 5 de octubre de 2018 (fls.121-124, 125-131), esto es, dentro del término legal otorgado para el efecto (numeral 1 art. 247 del CPACA), por lo que se admitirán.

3. De otro lado, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR los recursos de apelación formulados por la parte demandante y demandada contra la sentencia del 28 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada